

# Economía

**GALARDÓN A BBVA COLOMBIA**

BBVA fue reconocido como la mejor entidad de banca móvil en Colombia por la publicación *Capital Finance International*, medio especializado del Reino Unido.

SUBE 
 PERMANECE ESTABLE 
 BAJA

**DIVISAS**

<b>DÓLAR</b> \$ 3.288,81 TRM AYER: \$ 3.254,03 (C) \$ 2.920 (V) \$ 2.990	<b>EURO</b> \$ 3.679,19 AYER: \$ 3.644,84 EN DÓLARES: 1.1187	<b>MONEDAS BOLIVAR</b> \$ 0,62 PESO MÉX. \$ 172,53 REAL BRASIL \$ 830,00
--	---	---

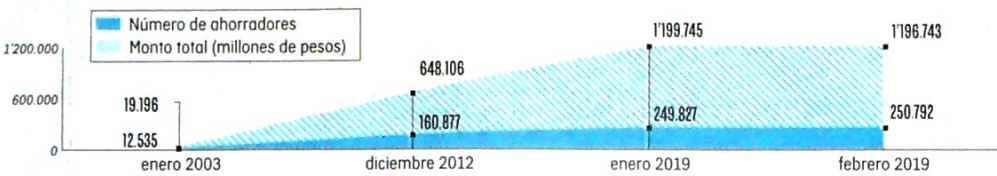
**ÍNDICES ECONÓMICOS**

<b>CAFÉ (N. Y.)</b> US\$ 0,88 LIBRA AYER: US\$ 0,90	<b>PETRÓLEO (Brent)</b> US\$ 69,88 BARRIL AYER: US\$ 71,24 CRUDO WTI US\$ 61,40	<b>ACCIONES</b> 1.535,26 COLCAP AYER: 1.549,16	<b>INTERÉS (E.A)</b> 4,48 % DTF IBR (3 MESES) 4,14%	<b>UVR</b> \$ 265,5414 HOY MAÑANA: \$ 265,5794	<b>USURA</b> 29,01 % CONSUMO MICROCRÉT. 55,34 %
--	---	---	--	---	--

## Tras confusión, así quedaron los alivios de impuestos a ahorradores

Finalmente, con el Plan de Desarrollo se salvaron de ser gravados los ahorros en cuentas AFC y pensiones voluntarias. En ley de financiamiento no se entendía si estaban exentos.

**CRECIMIENTO EXPONENCIAL DE AHORRADORES Y AHORRO EN CUENTAS AFC**



**COTIZANTES A PENSIONES VOLUNTARIAS**

Con corte a febrero del 2019

Aseguradora	Porcentaje	Número de afiliados	Monto millones \$	Porcentaje
Protección	42,3	394.330	7'926.904	36,9
Protección Smurfit	0,2	1.549	88.096	0,4
Porvenir	18,5	172.126	4'067.666	18,9
Old Mutual	8,5	78.937	5'372.814	25
Colfondos	5	46.286	1'159.684	5,4
Colseguros	4,9	45.949	272.774	1,3
Fiducianza Abierto Visión	1,5	14.083	564.673	2,6
Fidupopular Plan Futuro	1,3	12.469	123.549	0,6
Fidudavienda Dafuturo	17,7	164.676	1'571.533	7,3
Multiacción	0	462	23.030	0,1
Fiduciaria Credicorp	0	232	45.033	0,2
Servitrust GNB Sudameris	0,1	878	49.069	0,2
Fiduciaria BTG Pactual	0,1	685	244.416	1,1
Renta 4 & Global Fiduciaria	0	6	5	0
<b>Total</b>		<b>932.668</b>	<b>21'609.246</b>	

Fuente: Superintendencia Financiera y Asobancaria

Estos son los beneficios vigentes.

- ARTÍCULO 126-1**  
Se refiere a la deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías. Señala que los aportes del empleador a estos fondos serán deducibles en la misma vigencia fiscal en que se realicen.
- ARTÍCULO 126-4**  
En esta norma está establecido el incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción. Con ello, las sumas que las personas naturales tengan depositadas en las cuentas de ahorro para Fomento a la Construcción (AFC) no formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor límite.

**L**as más de 933.000 personas que tienen 21,6 billones de pesos de ahorros en pensiones voluntarias, y los 250.792 que atesoran recursos en las AFC por 1,2 billones de pesos pueden estar tranquilos.

En el Plan de Desarrollo aprobado la semana pasada en el Congreso, pese al quita y pon de propuestas por las comisiones de trabajo integradas por parlamentarios y Gobierno, logró que quedara el artículo que deja exentos como rentas estos ahorros a la hora de hacer las cuentas para presentar la declaración de renta.

Se trata de un artículo aclaratorio, que fue incluido en la ponencia para el primer debate del Plan de Desarrollo, tras una proposición del representante a la Cámara Cristian Garcés, para resolver la duda que quedó latente en la ley de financiamiento.

**El detrás del telón**

La realidad de lo que sucedió en esta confusión se evidencia en los registros del trámite que surtió en el Congreso la ley de financiamiento, cuyo objetivo era buscar recaudo por todos lados.

Miguel Ángel Fandiño, gerente de impuestos en PwC (PriceWater House Cooper),

**Dos vertientes frente a las deducciones con cuentas AFC**

recordó que en el proyecto inicial de dicha ley tributaria, radicado por el Gobierno ante el Congreso, "la intención era eliminar todas las rentas exentas de las personas naturales y establecer una presunción de derecho de costos y deducciones del 35 por ciento, que aplicara por defecto al momento de efectuar la declaración de renta".

Esto no era un cambio menor. Implicaba una delimitación porcentual aún más baja (del 35 y no del 40 %, como está vigente) a las rentas exentas y deducciones de las perso-

nas naturales. Además, las únicas excepciones legales eran las previstas en el artículo 206, según anotaba el artículo 235-2; mientras que se derogaban las rentas exentas contempladas en los artículos 126-1 y 126-4 del Estatuto Tributario. En medio de tal enredo, durante las discusiones de la ley de financiamiento surgieron en el Congreso los argumentos a favor del ahorro, según se aprecia en las actas del trámite legislativo. Varias voces señalaron que "contemplar la presunción de costos y deducciones de 35 por ciento

podría generar un incentivo perverso a personas que no ahorran ni se esfuerzan.

Como si fuera poco, eliminar también los beneficios tributarios para las cuentas AFC y los fondos de pensiones voluntarios podría derivar en un aumento de impuestos de los asalariados del país y en una disminución de la capacidad económica de los colombianos, según conceptuaron los parlamentarios.

La decisión fue dejar intocable las rentas exentas de las personas naturales, por lo que luego sorprendió un borrador de decreto que, según el Gobierno, intentaba aclarar y terminó por confundir aún más.

En esas estaba el debate cuando Garcés, quien hace parte del partido político del Gobierno, presentó la proposición, aprovechando el trámite del Plan de Desarrollo, lo que permitió mantener las exenciones a las personas naturales.

Según el parlamentario, "al bajar los impuestos a las empresas, la carga cayó sobre las personas naturales de ingresos altos, por lo que el único beneficio que se les podía dejar es el que logran al invertir en cuentas AFC y pensiones voluntarias".

## El programa Semillero de Propietarios ya tiene 150.000 inscritos

ESTA INICIATIVA DE ARRIENDO CON OPCIÓN DE COMPRA SUPERÓ LAS EXPECTATIVAS, SI SE TIENE EN CUENTA QUE EL OBJETIVO EN EL CUATRIENIO ES APOYAR 200.000 FAMILIAS.

En febrero pasado se habilitó la plataforma para registrarse en el programa de arriendo con opción de compra, y, a la fecha, estos llegaron a 150.000.

Así lo reveló el presidente de la república, Iván Duque, quien ayer entregó las primeras 170 viviendas sociales de la iniciativa, conocida también como Semillero de Propietarios y que comenzó con un plan piloto para Bogotá.

Al respecto, el ministro de Vivienda, Jonathan Malagón, destacó que "uno de los objetivos es impulsar la inclusión financiera a través del ahorro y la creación de historias con los hábitos de pago de las familias; en este caso, de las que ganan menos de dos salarios

mínimos (1'656.000 pesos)". Sobre el funcionamiento, el ministro explicó que los beneficiarios podrán suscribir contratos de arrendamiento con opción de compra por un periodo de 24 meses, durante los cuales el Gobierno les ayudará con un subsidio de hasta 500.000 pesos para el canon de arrendamiento, ya sea para vivienda de interés prioritario (VIP) o vivienda social (VIS).

Así, la familia hace un copago a la cuota del alquiler y otro monto lo destinan a un ahorro mensual. Por ejemplo, si recibe 500.000 pesos de subsidio, aporta 150.000 adicionales para el canon y debe ahorrar 200.000 mensualmente. Según el ministerio, con los

ahorros alcanzados en esos 24 meses, los hogares también podrán acceder al programa Mi Casa Ya (MCY), que aporta la cuota inicial de la vivienda y un subsidio adicional a la tasa de interés por siete años. Es decir, Semillero de Propietarios se articula con MCY.

Así, los beneficiarios de la primera fase, en Bogotá, deberán notificar en la plataforma, mes a mes, sus movimientos financieros, pagos y demás. Y, a partir del mes 14 del alquiler, podrán declarar su intención de compra.

Lo que sigue, en junio, es el registro de gestores inmobiliarios y viviendas, y la publicación del primer catálogo de viviendas, ahora a nivel nacional.